



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 185 -2015-GRC-GA

Callao, 26 MAYO 2015

VISTOS:

La Carta de 11 de mayo de 2015, registrada con Hoja de Ruta Nro. 011021 con fecha 11 de mayo de 2015, presentada por don Walter CASTAÑEDA Ugaz; en representación de la empresa GRUPO INTIFARMA S.A.C, el Informe Nro. 457-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de mayo 2015, elaborado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 44-2015-GRC-GGR/ECR de fecha 19 mayo 2015, cursado por la Oficina de Ejecutoria Coactiva Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de 11 de mayo 2015 registrada con Hoja de Ruta Nro. 011021 de fecha 11 de mayo de 2015, presentada por la empresa GRUPO INTIFARMA S.A.C; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del pago efectuado el día 27 de abril de 2015, el importe de S/. 5,263.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), en razón por haberse efectuado el pago por error en la Cuenta Corriente del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Informe Nro. 457-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de mayo 2015, la Oficina de Tesorería solicita autorización a la Gerencia de Administración para realizar la devolución del dinero depositado por la empresa GRUPO INTIFARMA S.A.C el importe de S/. 5,263.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), dado que el pago efectuado es válido al haberse encontrado constancia del mismo en la cuenta del Gobierno Regional del Callao, y con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que de acuerdo al Proveído de fecha 19 de mayo 2015, consignado en el Informe N° 457-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración autoriza a la Oficina de Tesorería prepare la Resolución Gerencial, con la finalidad de efectuar la devolución de la suma de S/. 5,263.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) a la empresa GRUPO INTIFARMA S.A.C;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, efectuar el reembolso por el importe de **S/. 5,263.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a la empresa **GRUPO INTIFARMA S.A.C**; por concepto de haber efectuado por error el pago de las cantidad antes mencionada; el cual no ha sido utilizado para realizar trámite alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

